

49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

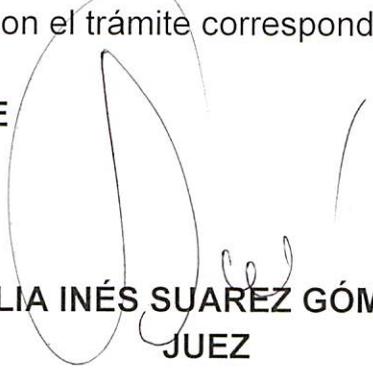
Ubaté, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00213
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JUAN CARLOS PEDRAZA JULIO

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fls 47 y 487- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ